

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

«Gaceta» 30 Julio 1915.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Núm. 2.486

REAL ORDEN CIRCULAR

Por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes se comunica á este de la Gobernación, la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: Vista la petición formulada por la Asociación Nacional de Inspectores profesionales de primera enseñanza, solicitando que por quien corresponda se dicten las disposiciones que procedan para conseguir el exacto cumplimiento del artículo 65 del Real decreto de 5 de Mayo de 1913, en la parte que afecta á las Diputaciones Provinciales,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se dirija este Ministerio al de su digno cargo, á fin de que se sirva adoptar las medidas necesarias para que dichas Diputaciones proporcionen á la Inspección de primera enseñanza en las respectivas provincias, según se ordena en el citado Real decreto, el local de oficina y mobiliario correspondiente, un Escribiente y un Ordenanza, en tanto los créditos del presupuesto de este Departamento permitan cubrir directamente las mencionadas atenciones.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos».

De Real orden lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos interesados en la preinserta Real disposición. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 28 de Julio de 1915.

SANCHEZ GUERRA.

Señor Gobernador civil de....

«Gaceta» 29 Julio 1915.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 2.482

Por la presente encargo á los Alcaldes de los pueblos de la provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á la busca y detención del joven tugado del hogar paterno en Montilla, Gabriel Perez Arrabal, hijo de Francisco y de María Aurora, de 17 años de edad, de estatura mediana, regular de carnes, moreno, pelo negro, sin barba, algo sordo, viste pantalón oscuro á rayas, chaqueta clara, gorra color plomo, camisa blanca y botas negras enterizas.

En caso de ser habido será puesto á disposición del Alcalde de Montilla.

Córdoba 31 de Julio de 1915.—El Gobernador, José Maestre Vera.

Dirección General de Obras Públicas

Núm. 2.471

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Junio de 1915, esta Dirección general ha señalado el día 4 del próximo mes de Septiembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública

subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 39 al 48 de la carretera de Torredonjimeno al Carpio, kilómetros 1 al 15 de Bujalance á Villa del Río y kilómetros 1 y 2 de la de Montoro á Rute á la de Torredonjimeno al Carpio, provincia de Córdoba, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 221.272'28.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 30 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos civiles de Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase y fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros de la carretera de....., en la provincia de.....», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto que no deberá

cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de..... pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros de la carretera de.....», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Déuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus Sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.220 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid 27 de Julio de 1915.—El Director general, P. O., (firma ilegible.)

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de....., según cédula personal, número....., enterado del anuncio publicado con fecha.... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de..., provincia de..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se

expresé determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).
Fecha y firma del proponente.

Audiencia territorial de Sevilla

Núm. 2.483

Don Francisco Acosta y Sarmiento, Presidente de la Sala de lo Civil y de la de Vacaciones de esta Audiencia Territorial.

Hago saber: Que conforme á lo determinado por la Sala de Gobierno constituida con arreglo á la vigente Ley de Justicia Municipal, he acordado la provisión de las vacantes que constan en la certificación adjunta, librada para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, á fin de que, los aspirantes á dicha plaza, con sujeción á lo dispuesto en el artículo séptimo y concordantes de la citada Ley, puedan presentar en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia, las solicitudes documentadas en el plazo de quince días naturales, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.
Sevilla 29 Julio de 1915.—Francisco Acosta.

Don Conrado Gutiérrez Diaz, Secretario de Sala de Justicia y Accidental de Gobierno de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que por el ilustrísimo señor Presidente, y conforme á lo determinado por la Sala de Gobierno, se ha acordado que se anuncie en el BOLETIN OFICIAL, para su provisión las siguientes vacantes de cargos en los Juzgados municipales de la provincia de Córdoba.

Términos municipales: Villaralto.

Cargos vacantes: Fiscal Suplente.

Y de orden y con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, libro esta certificación, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, en Sevilla á veinte y nueve de Julio de mil novecientos quince.—Conrado Jiménez.—V.º B.º: El Presidente, Acosta.

AYUNTAMIENTOS

SANTA ELLA

Núm. 2.458

Don Juan Rivilla Gutierrez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el día 26 del corriente, en terreno del río Monturque, de este término, fueron encontradas abandonadas las reses siguientes:

Un novillo de tres años, negro, con una raya en la punta de cada oreja, con pintas blancas en la barriga, la cola blanca y una raya roja en todo el lomo.

Otro novillo de dos años, retinto encendido, con los cuernos cachos, con la misma señal que el anterior y sin hierro.

Lo que se hace público para general conocimiento y á fin de que pueda reclamarlos.

marlas ante esta Alcaldía durante quince días, quien se considere con derecho á las mismas.

Santaella 27 de Julio de 1915.—Juan Rivilla:

PALMA DEL RIO

Núm. 2.475

Don Rafael Rosa Velasco, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: que desde el día 1.º de Agosto próximo, hasta el diez del mis-

mo, queda abierta la cobranza voluntaria del tercer trimestre del repartimiento de arbitrios extraordinarios del presente año, la que tendrá lugar en la calle Rafael Calero, número 7, desde las diez de la mañana á las cinco de la tarde de expresados días, y que pasado dicho plazo incurren los morosos en el apremio del primer grado que señala la vigente Instrucción.

Palma del Río 30 de Julio de 1915.—Rafael Rosa.

Depositaria de fondos municipales de Dos Torres (Provincia de Córdoba)

Segundo trimestre de 1915 Núm. 2.474

CUENTA del segundo trimestre del año de 1915, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	2.786 02
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	14.402 94
CARGO.....	17.188 96
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	13.479 05
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	3.709 91

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS			
1 Propios.....	7.340 51	5.686 28	13.026 79
2 Montes.....	>	>	>
3 Impuestos.....	355 15	236 25	591 40
4 Beneficencia.....	>	>	>
5 Instrucción pública.....	>	>	>
6 Corrección pública.....	>	>	>
7 Extraordinarios.....	5.584	2.792	8.376
8 Resultas.....	>	>	>
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	2.853 08	5.642 78	8.495 86
10 Renitegros.....	45 64	45 63	91 26
CARGO.....	16.178 37	14.402 94	30.581 31
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	3.769 75	4.329 95	8.099 70
2 Policía de seguridad.....	1.480 51	1.497 01	2.977 52
3 Policía urbana y rural.....	1.416 69	1.355 64	2.772 33
4 Instrucción pública.....	132 29	163 54	295 83
5 Beneficencia.....	477 48	472 48	949 96
6 Obras públicas.....	212	>	212
7 Corrección pública.....	>	509 50	509 50
8 Montes.....	>	>	>
9 Cargas.....	5.374 89	4.667 43	10.042 32
10 Obras de nueva construcción.....	>	>	>
11 Imprevistos.....	528 74	483 50	1.012 24
12 Resultas.....	>	>	>
DATA.....	13.392 35	13.479 05	26.871 40

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Dos Torres á 30 de Junio de 1915.—El Depositario, Antonio González,

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

En Dos Torres á 30 de Junio de 1915.—El Regidor Interventor, Ramón Rodríguez.—El Secretario, Augusto Moreno.—V.º B.º: El Alcalde, F. Moreno.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 2.402

Lista definitiva de los Jurados del partido judicial de Bojalance para el año de 1916.

Cabezas de familia

Don Francisco Aranda Vensalá, don Juan Aranda Vensalá, don José Barca Moreno, don Francisco Barco Caravaca, don Juan Bocero Palacios, don Mateo Castro García, don Pedro Calderón Ayerra, don Mignel Cañas Moreno, don Francisco Ceballos Flores, don Francisco Ca. la Marín, don Ramón Ceballos Flores, don Manuel Cantarero Tripero, don Germán Castro Velasco, don Miguel Castilla Madueño.

Don Pedro Castro Rojas, don José de Diego Lara, don Rafael Díaz Mellado, don Francisco Fernández Iturriga, don José Fernández Córdoba, don Juan Fernández Bajo, don Francisco Galiano Díaz, don Salvador García Vallejo, don Francisco García León, don Luis Gómez Calzado, don José Mariano García Villaseñor, don Fernando González de Canales Lora.

Don Anastasio González Peralvo, don Francisco García Vallejo, don Carlos González de Canales García, don Pedro Guillén Alba, don Juan Gutiérrez Sanchez, don Pedro García León, don Manuel G. de Canales Romero, don José Ibáñez Gosálvez, don Juan Jiménez Sanchez, don José Lara Benitez, don Modesto Leña Pinos, don Manuel Lain Bostos, don Leonardo León Leiva, don Miguel Lora Coca.

Don Juan Lara Ceballos, don Rafael Leña Mellado, don Joaquín Lora Coca, don Juan Marín Rubio, don José Molina Castilla, don Antonio Muñoz Vera, don Manuel Martínez García, don Antonio Mellado Castro, don Miguel Moreno Blanco, don Alfonso Marín León, don Juan Martínez Belmonte, don Pedro Mellado Morales, don Cristóbal Mellado Castro, don Agustín Mellado Castro, don Francisco Melero Iglesias, don Fernando Muñoz Mellado.

Don José Moreno Velasco, don Juan María Muñoz Adamuz, don José Nieto Notario, don Pedro Notario Fernandez, don Rafael Navarro y López-Obrero, don Francisco Ocaña Soriano, don Alfonso Palomares Andújar, don José Puerto Valera, don Norberto Pasajes Rentería, don Sebastián Priego Romero, don Benito Palma Lara.

Don Tomás Porras Muñoz, don Antonio Pastor Vicario, don Francisco Quintana Pérez, don Juan Antonio Rojas Priego, don Antonio Romero Feijóo, don Fernando Rodríguez Palacios, don Diego Relaño López, don Benito Rubiano Vázquez, don José Sa'moral Alba, don Bartolomé Serrano García, don José Joaquín Sotomayor Rueda, don Miguel Serrano Notario, don Julián Serrano Romero, don Rafael Salmoral Cepedosa, don Manuel Santiago Romero, don Manuel Soriano Castro, don Juan María Serrano Porcel.

Don Juan Simón Aparicio, don Juan Toledano Leña, don José Toledano Molinera, don Tribaldo Zurita Pontas, don Juan Zurita Díaz, don Luis Alguacil Vallejo, don Juan Antonio Alguacil Díaz, don Antonio Bosne Rodríguez, don Pe-

dro Antonio Bollero Gallardo, don Antonio Borrego Moreno, don Nicolás Crespo Moreno, don Francisco Cañas Molinera.

Don Angel Caracuel Porcel, don Angel Galán Polo, don Rafael Huertas Molina, don Manuel Lara Quero, don Julián Montoya Delgado, don José Mérida Porras, don Miguel Marín Aparicio, don Adolfo Moreno Portera, don José Pulido Ponce, don Diego Relañó Luque, don Martín Torralbo Olaya, don Francisco Torralbo Solano, don Salvador Velasco Pompas, don Lorenzo Alvarez Rojas, don Miguel Vioque Gaitán, don Francisco Carrillo Torres, don Francisco Carrillo Gómez, don José Gaitán Rojas, don Miguel García León, don Lorenzo Gaitán Aguilar.

Don Francisco Gonzalez Luna, don Bartolomé Gómez Moyano, don Alfonso Jurado Millán, don Cristóbal León Benavides, don Miguel León Muñoz, don Juan León Muñoz, don Rafael Muñoz Muñoz, don Martín Moyano Gómez, don Miguel Muñoz de la Fuente, don Antonio Gavilán Muñoz, don Juan Prieto López, don Antonio Pulgarín Carrillo, don Domingo Sendra Pérez, don Antonio Almirón Román.

Don Pedro Almirón Román, don Juan Castilla Arenas, don Pedro Cuadrado Megías, don Antonio Cerda García, don Antonio Delgado Moreno, don Manuel Elena Uvet, don Antonio García Pulido, don Miguel Hidalgo Cerda, don Juan Jurado Laín, don Juan Lora Jurado, don Juan Lora García, don Francisco Muñoz Rueda, don Antonio Navarro Galiano, don José Holanda Jurado, don Diego Ruiz Navarro, don Juan Sanchez Benitez, don Francisco Torrero Arenas, don Diego Villarejo Magán, don Antonio Zamorano Delgado.

Capacidades

Don Juan Begué León, don Hipólito Bernaldo de Quirós, don Antonio Castro Lara, don Antonio Luis Cerezo Palomino, don Luis Cabello Gavilán, don José Díaz Moreno, don Antonio Fernandez de Molina Castro, don Fernando González de Canales Castro, don Juan Gañán Pérez, don Fernando González de Canales Romero, don José Lara Aguilar Tablada, don Ricardo Latorre Villalba, don Luis López Morales, don Juan Lora Sotomayor, don Miguel León Lorite, don Ricardo Porras Serrano, don Rogelio Romero Serrano.

Don Salustiano Romera Laines, don Antonio Rodriguez López, don Bartolomé Rosa García, don Pablo Aguilera Solsona, don Rafael Barbudo Pérez, don José Dacosta Ortega, don Alfonso Galán Polo, don Francisco Muñoz Relañó, don Cristóbal Muñoz Contreras, don Antonio Polo Rueda, don Diego Polo Ortega, don Manuel Aranda Solís, don Manuel Carrillo Torres.

Don Rafael Canales Bellot, don Francisco Gaitán Solís, don Mariano Gaitán Solís, don Francisco Gavilán Castillejo, don Rafael Jurado Gaitán, don Alfonso López Mora, don Pedro López Alarcón, don Antonio Lara Aguilar Tablada, don Antonio León Muñoz, don Juan Lora León.

Don Rafael Muñoz Fuentes, don Rafael Muñoz Torralba, don José Muñoz Muñoz, don Francisco Muñoz Serrano,

don Ramón Prado Porras, don Juan Prado Porras, don José Rodríguez Porras, don Alfonso Serrano Pozo, don Pedro Villarejo Castillejo, don Francisco Zurita Fuentes, don Luis Pérez Porras, don Andrés Alcántara Román, don Antonio Alcántara Rojas, don Antonio Baena Román.

Don Bartolomé Baena Román, don Juan Baena Rojas, don Pedro Castilla Gaitán, don Fernando González García, don Juan Galán Parra, don Antonio Jurado Rojas, don Juan Jurado Castilla, don Fernando Mora Román, don Fernando Muro Sanchez, don Isaac Muro Corbacho, don Antonio Pérez Román, don Antonio Prieto Arenas, don Francisco Pérez Porras, don Pedro Pérez Porras, don Rafael Pérez Porras, don Ricardo Pérez Porras, don Juan Román Ruiz, don Pedro Sendra Pérez, don Diego Villarejo Castro, don Francisco Velasco Castilla, don Andrés Rueda Castilla.

Córdoba 23 de Julio de 1915.—El Secretario, Bibiano Garzón.—V.º B.º: El Presidente, Tello.

Núm. 2.402

Lista definitiva de los Jurados del partido judicial de Montoro para el año próximo de 1916.

Cabezas de familia

Don Manuel Orellana Bernia, don Juan Orellana Bernia, don Antonio Aparicio García, don Vicente Agar Notario, don Francisco Benitez Molina, don Bartolomé Benitez Molina, don Mateo Beltrán Coronado, don Antonio Benitez González de Canales, don Francisco Baena Muela, don Juan Baena Prado, don Angel Benitez Lara, don José Benitez Acho, don Juan José Criado Hoyo.

Don Román Cervera Ruano, don Juan María Canales Cabrera, don Francisco Calleja Cepas, don Antonio Cañasvera Pedraza, don Juan José Calero Gómez, don Martín Calero Gómez, don Juan Luis Calero Gómez, don Martín Calero Gómez, don Juan Cañero Madueño, don Antonio Cano Serrano, don Francisco Criado Román, don Claudio Calandra Sánchez, don Juan Antonio Cervera Ruano, don Benito Cachinero Fernández, don Antonio Calleja Canales, don Manuel Canales Poblete.

Don Juan Carpio Moreno, don Matías Delgado Cantarero, don Bartolomé Delgado Martínez, don Juan Miguel Fernández Criado, don Martín Fimia Madueño, don Bartolomé Fresco Rosal, don Juan José García Coronado, don Manuel González Carpio, don Francisco González Benitez, don Bartolomé García de los Llanos, don Juan García Fresco, don Lorenzo Galán Capas, don Juan García Conde, don Antonio Jiménez Lara, don Manuel García Ruiz.

Don Francisco García Albié, don Miguel Gandiza Aparicio, don Manuel González Lara, don Juan García Cano, Manuel García Cano, don José Lara G. de Canales, don Pedro López López, don Idefonso León Cáceres, don Pedro Lara G. de Canales, don Francisco Lara Lara, don Antonio Luna García, don José López Jurado, don Francisco Luque Laguna, don Pedro Lara Barea, don Martín López López, don Juan Lara G. de Canales, don Antonio Lara Alcalá, don Martín Molina Fimia.

Don José Moreno Quesada, don Luis Medina Romero, don Juan Madueño Serrano, don José Molina Rodríguez, don Antonio Moreno Higuera, don Pedro Madueño Serrano, don Miguel Mohedano Casado, don Rafael Majuelos Sánchez, don Diego Mialdea Prado, don Pedro Mazonel Vega, don Rafael Madueño Rivas, don Julián Muñoz Cervera, don Francisco Medina Lanzarán, don Juan Antonio Notario López, don Bartolomé Pavón López, don Manuel Pedrajas Benitez, don Antonio Ramírez García.

Don Antonio Rojas Mercado, don José Roa Roa, don Francisco Romero Calle, don Joaquín Román Gandia, don Sebastián Romero Vivas, don Luis Vivas Redondo, don Antonio Rodríguez Borjas, don Lorenzo Ruiz Pérez, don Pedro Ruiz Barbado, don Francisco Roa Ruz, don Pedro Serrano Fernández, don Idefonso Serrano Fimia, don Román Serrano Poblete, don Pedro Serrano Fimia.

Don Antonio Solás González, don Benito Sánchez Villarejo, don José Rosal Fimia, don Emilio Muñoz Molleja, don Benito Gavilán Salinas, don Cristóbal Navarro Molina, don José Jordana Garrido, don Alonso Cerezo Regalón, don Angel Rodríguez Torralbo, don Antonio Regalón Díaz, don Andrés Pérez Díaz, don Lorenzo Torres Gaitán, don Antonio Redondo García.

Don Francisco Pérez Delgado, don Juan León Solís, don Bartolomé Molina Toledano, don Juan Navarro Regalón, don José Rosa Barriel, don Miguel Pozo Luna, don Andrés Pozo Luna, don Antonio Ramírez León, don Francisco Megías Salinas, don Antonio Amor Rodríguez, don Benedicto Torralbo Megías, don Manuel García Criado, don Manuel Morales Rojas, don Juan Cabrera Rodríguez.

Don Pedro Torralba Alanis, don Juan Lora Agudo, don Manuel Cerezo Aguilar, don Francisco Ponce de León León, don Francisco López Ruperez, don Idefonso Palas Jurado, don Rodrigo Pose Celles, don Salvador Romero Chiquero, don Antonio Pérez López, don Gonzalo Borrego Calleja.

Don Angel Gómez Toledano, don Antonio Pérez Rodríguez, don Juan Cañete Molina, don Antonio Molleja Moral, don Bartolomé Torralba Rodríguez, don Diego Alcaide Delgado, don Antonio Bejar Sánchez, don Fernando Burgos Flores, don Francisco Burgos Canalejo.

Don José María Castro Povedano, don Fernando Calero Molero, don Diego Castro Roldán, don Francisco Diaz García, don Bartolomé Diaz Castro, don Ricardo Jiménez Cantarero, don Andrés Jiménez Misas, don José Gómez Jurado, don Manuel Gavilán Casto, don José Hinojosa Obrero, don Andrés Hidalgo Burgos.

Capacidades

Don Diego Medina Serrano, don Juan Miguel Criado Piédrola, don Federico Porras Aguayo, don Jesús Vega Leal Cruz, don Francisco Verdejo Mohedano, don Fernando Moreno de la Vega, don Juan José Valverde Rodríguez, don Martín Vega Leal del Cano, don Francisco Quesada Morales, don Ricardo Romero Lara, don José Herrera Morales, don Manuel Priego Pedrajas, don Bartolomé Vacas Fresco.

Don José Torres Medina, don Idefonso Diaz Esqueta, don Pedro Serrano Mora,

don José León García, don Sebastián Pérez Labrador, don Francisco Luque Cano, don Francisco Amor Cañas, don Juan Cobo García, don Antonio Casado López, don Pedro Molina Fimia, don Pedro Criado Serrano, don Rafael Vargas Romero.

Don Pedro Avila Solís, don Amador Ceballos Madueño, don Miguel Galán García, don Antonio Villa Tejederas, don Rafael Ayllón Cano, don Juan Albacete Molina, don Juan Avila Luque, don Idefonso Galán Castilla, don Rafael Beltrán Caballero, don Eduardo Ayllón Cano, don Juan Ceballos Serrano, don José Suárez Vacas, don Ignacio Sánchez Fernández, don Juan Molina Agudo, don Bartolomé García Rodríguez, don Diego Vazero Tortosa, don Juan M. Navarro Cerezo, don Camilo López Soler, don José Estrada Pose, don Antonio López Garzón, don José Agüera García.

Don Juan Saavedra Calzada, don José María de Toro Manrique, don Juan Torralba Cobo, don Idefonso Agüera García, don Eduardo López Ruperez, don Andrés Pretel Mira, don Alfonso Ayllón Cubero, don Andrés Ayllón Cubero, don Antonio Alcaide Aragón, don Pedro Castro Torres, don Pedro Gómez Pastor, don Luis Belmar Campos.

Don Alfonso Gallardo León, don José García Barrios, don Enrique Herrera y Gómez de Morales, don Ricardo Herrera Zamorano, don Emilio Jurado Fernández, don José León Campos, don Francisco Palomares Luque, don Rafael Porras Terroba, don Apolinar Rodríguez Romero, don José Requena Bañón, don José Román López, don Joaquín Ruiberriz de Torres.

Don Antonio Rivera Velasco, don Francisco Ruiberriz de Torres, don Antonio Romero Moreno, don Antonio Sánchez Blancas, don Rafael Zamorano Cárdenas.

Córdoba 23 de Julio de 1915.—El Secretario, Bibiano Garzón.—V.º B.º: El Presidente, Tello.

JUZGADOS

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.461

Don Eduardo Perez del Río, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que en las diligencias de apremio para hacer efectivas las costas que adenda en la Excelentísima Audiencia territorial de Sevilla don Pedro Zollo Jaraba de la Torre, en el incidente de pobreza que promovió en este Juzgado para litigar con la Sociedad Minera y Metalúrgica de Feñarroya, se saca a pública subasta, la finca embargada al Jaraba de la Torre, siguiente:

Dozava parte de una casa en la villa de Espiel, señalada con el número cuatro de la calle Plaza, hoy Basilio Manso, proindivisa con las demás partes de don Juan, don José y doña Balbina Jaraba de la Torre; lindando el todo de ella, por su derecha entrando, con otra de don José Sanchez Lira; por la izquierda, con otra de los herederos de don Miguel Juarez del Rey, y por el fondo, con la calle Reyes y carretera que de la estación de Espiel se dirige a la general de Córdoba a Almadén, donde tiene su puerta falsa; hallándose construida sobre una superfi-

cie de trescientos setenta y cuatro metros y unida a la misma una cerca de cinco áreas y treinta y seis centiáreas de cabida próximamente. Tasada dicha dozada parte en mil ciento veintiocho pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las once del día veinte y tres del próximo mes de Agosto, advirtiéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicha tasación.

Dado en Fuente Obejuna a veintisiete de Julio de mil novecientos quince.—Eduardo Perez del Río.—El Secretario, Manuel Perez.

LA RAMBLA

Núm. 2.450

Don Antonio Martínez Jordán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, ruego y encargo a todas las autoridades de la nación, se sirvan disponer que por los individuos de la policía judicial se proceda a la busca y ocupación de un burro de ocho años, entero, rucio, 1'23 metros de alzada, con un hierro; otro burro de seis años, entero, rucio, 1'22 metros de alzada, y otro burro de diez años, entero, rucio claro, sin hierro y señales del aparejo, asegurados en La Mundial, propios de Rafael Bonilla Cañizares, vecino de Alcaucín (Málaga), hurtados en la madrugada del veinte del actual, del sitio «Molino Blanco», término de Santaella, y caso de ser habidos los remitan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan en el acto su legítima adquisición.

Dada en La Rambla a veintisiete de Julio de mil novecientos quince.—Antonio Martínez Jordán.—El Secretario, Antonio Lopez del Moral.

MONTORO

Núm. 2.459

Don Eduardo Delgado Golmayo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la nación, se proceda a la busca de la caballería que después se reseñará, perteneciente a don Antonio Aguilar Tablada y Ripa, vecino de El Carpio, la cual se supone hurtada el día primero del actual, de terrenos de la finca nombrada «Doña Loba», término de Adamuz, y captura del autor ó autores del hurto de la misma, que se supone sea un hombre como de cuarenta años, alto, moreno, con bigote algo cano, dientes muy claros, vistiendo chaqueta de pana color canela oscura, pantalón mezclilla, alpargatas azules y sombrero de ala ancha, que dijo llamarse Rafael Perez Castro y ser de oficio minero, al cual acom-

pañaba una mujer como de treinta años, de estatura regular, bien parecida, con el pelo cortado, que vestía traje negro y botas de becerro blancas de hombre, y a la cebeza un sombrero, con un muchacho a quien daba el pecho y otro como de once a doce años, el que así mismo vestía chaqueta mezclilla, pantalón azul y alpargatas azules, sombrero cordobés color blanco, y cuyo Rafael Perez Castro, según consta, parece que ha sido guardia municipal en Córdoba, y caso de ser estos habidos los pondrán a disposición de este Juzgado en calidad de detenidos en la cárcel de este partido, y referida caballería también a disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este dicho Juzgado y Secretaria del que refrenda sobre mencionado hecho.

Dado en Montoro a veinte y siete de Julio de mil novecientos quince.—Eduardo Delgado.—El Secretario, L. José Benitez Lara.

Señas de la caballería

Una burra, capa canela clara, casi blanca, de siete a ocho años, con la cruz rapa del lomo y punta de las orejas negras.

CASTRO DEL RIO

Núm. 2.467

Don Eduardo Iglesias Portal, Juez de instrucción de este partido.

A las autoridades y agentes de policía de la nación, hago saber: que el quince del actual desapareció del cortijo de las Vegas, de este término, las caballerías que al final se reseñan, propias de Manuel Ruiz Díaz y Vicente Martínez Flores, vecinos de Nueva Carteya.

Y ruego a dichas autoridades y agentes, practiquen activas diligencias en busca de expresadas caballerías, las que caso de habidas, pondrán a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Castro del Río a veinte y ocho de Julio de mil novecientos quince.—Eduardo Iglesias.—P. M. de S. S., José Delgado.

Señas de las caballerías

Una yegua negra morcilla, alzada un metro cincuenta centímetros, edad catorce años, ensillada, con una porrilla en el pié izquierdo, hierros P. dentro de círculo y M. R. en la nalga derecha.

Una mula de dos años, negra, y otra roja oscura, de dos años, ambas hierro M. R. nalga derecha, propiedad las tres de Manuel Ruiz Díaz; y

Una mula roja oscura, con dos años, un bulto debajo de la barba, cuartillas desolladas de la traba, hierro M. nalga derecha. Esta y la yegua tienen el hierro de la Mundial F-4 en la nalga izquierda. Esta mula es propia de Vicente Martínez Flores.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 2.481

Don Manuel Mancebo Garrote, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que en este Juzgado se instruye expediente a instancia de Manuel González Pérez, mayor de edad, casado, propietario y vecino de esta villa,

para acreditar el pleno dominio de la finca siguiente:

Un pedazo de terreno secano de cereales, al sitio de la Barandona, término de esta villa, de cabida de cuatro fanegas y siete celemines, equivalentes a dos hectáreas, noventa y cinco áreas y diez y siete centiáreas; que linda al Este con terreno de don Pedro Gallardo Calzadilla; Sur con más terreno del Manuel González Pérez, antes de Antonio Márquez Martínez; Oeste con el que fué de Juan Caro García y hoy pertenece al solicitante, y Norte con tierras del mismo Manuel González, antes de Domingo Benitez Perea; habiéndolo adquirido por compra en virtud de contrato verbal hace próximamente un año a doña Aurea Torrico López, y fué segregado de una haza de tierra compuesta de ocho fanegas, que aparece inscrita en el Registro de la propiedad de este partido a nombre de don Manuel López Ruiz.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 400 de la vigente ley Hipotecaria, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por tres veces, con intervalo de sesenta días cada uno, a fin de que dentro del término de ciento ochenta días, comparezcan ante este Juzgado a hacer uso de su derecho, cuyo tiempo se contará desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente edicto en dicho periódico oficial, con la prevención de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y a los efectos oportunos se hace constar que esta es la primera publicación.

Dado en Hinojosa del Duque a veinte y tres de Julio de mil novecientos quince.—Manuel Mancebo.—El Secretario habilitado, Fernando Navarro.

BAENA

Núm. 2.476

Don Eduardo Sarria y Herrera, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y ocupación de las vacas que se dirán, propias de Ulpiano Gamiz Ortiz, hurtadas la noche del veinte del actual, de terrenos del cortijo Fuente-Pillar, término de Luque, y caso de ser habidas, las pondrán a disposición de este Juzgado, con autores del hecho ó poseedores ilegítimos.

Dada en Baena a veintiocho de Julio de mil novecientos quince.—Eduardo Sarria.—El Secretario, José Santano.

Señas

Una vaca colorada algo clara por la barriga, de cuatro años, sin hierro; y

Otra tinta encendida, de cuatro años, sin hierro.

BUJALANCE

Núm. 2.477

Don Ramón Romero Gimenez, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción de este partido, por traslado del propietario.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial de la nación, procedan a la busca, ocupación y remisión a este Juzgado, en su caso, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, de las caballerías cuyas señas se dirán, de la propiedad de Francisco García León, las cuales fueron hurtadas la noche del veinte al veinte y uno del actual, del pago de Siete Revueltas, de este término municipal, donde se encontraban pastando.

Dado en Bujalance a veinte y ocho de Julio de mil novecientos quince.—Ramón Romero.—El Secretario, José Sierra de Mier.

Señas de las caballerías

Una mula de dos años de edad, raza española, pelo alazán claro, alzada 1'42 metros, rayada, bociclara, crin y cola negros, marcada con V-14 en el cuadril izquierdo; y

Otra de tres años, de la misma raza, castaña clara, alzada 1'50 metros, rayada y con la marca V 14 en el cuadril izquierdo.

POSADAS

Núm. 2.479

Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, hurtada el día quince del actual, en término de la villa de Fuente Palmera, a Francisco Balmón García, de aquellos vecinos, y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas a veinte y ocho de Julio de mil novecientos quince.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

Señas de la caballería

Una burra, diez años, alzada 1'27 metros, castaña oscura, con esperabanos en las patas y el hierro «La Mundial» en la nalga izquierda.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.
Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6